



Requerimiento

Especificaciones Técnicas

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Tecnología Espacial (DITEC)		
2. Denominación de la Contratación:	Adquisición de suministros para equipo espectrómetro infrarrojo iS10 con transformada de Fourier.		
3. Actividad del POI:	Proyecto 2163767: Mejoramiento de Planta de carga de Propelentes.		
I. FINALIDAD PÚBLICA			
Rehabilitar el equipo espectrómetro infrarrojo con transformada de Fourier para la realización de control de calidad en la elaboración del propelente sólido compuesto.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
Adquirir suministros para equipo espectrómetro infrarrojo iS10 con transformada de Fourier, necesario para la fabricación del propelente sólido compuesto.			
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR			
3.1. Descripción de los bienes a contratar			
Ítem N°	DESCRIPCIÓN	Cantidad	U.M.
01	FUENTE LASER PARA ESPECTRÓMETRO INFRARROJO	01	UNIDAD
02	MODULADOR iS10 XT-KBr PARA ESPECTRÓMETRO INFRARROJO	01	UNIDAD
03	FUENTE DE SEÑAL INFRARROJO PARA ESPECTROFOTOMETRO INFRARROJO	01	UNIDAD
04	RUEDA DE FILTROS PARA VALIDACIÓN DE ESPECTROMETRO INFRARROJO COD. REF. 714-138501	01	UNIDAD
3.2. Características técnicas			
3.2.1. FUENTE LASER PARA ESPECTROMETRO INFRARROJO			
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES		
CÓDIGO DE PARTE	714-009800		



	Equipo: Espectrómetro infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR) Marca: Thermo Scientific Modelo: Nicolet iS10
--	---

3.2.2. INTERFERÓMETRO

OTRO NOMBRE: MODULADOR iS10/XT- KBr MODULATOR

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
CÓDIGO DE PARTE	714-012800 Equipo: Espectrómetro infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR) Marca: Thermo Scientific Modelo: Nicolet iS10 Incluye: <ul style="list-style-type: none">- 1 Cartucho desecante cod. de parte: 714012900- Ventanas del compartimento de muestra, código de parte: 714-012900 (02 unidades)- Detector DTGS de código de parte: 714-229700 (01 unidad) Fuente NIR (Infrarrojo cercano) cód. de parte: 714016300 (01 unidad)

3.2.3. FUENTE DE SEÑAL INFRARROJO PARA ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
CÓDIGO DE PARTE	714-016200 Equipo: Espectrómetro infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR) Marca: Thermo Scientific Modelo: Nicolet iS10

3.2.4. RUEDA DE FILTROS PARA VALIDACIÓN DE ESPECTROMETRO INFRARROJO COD. REF. 714-138501

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
CÓDIGO DE PARTE	Cód. de parte: 714-138501 Equipo: Espectrómetro infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR) Marca: Thermo Scientific Modelo: Nicolet iS10 Incluye:



	Rueda de validación, solo disco (01 unidad) Código de parte: 714-018101 Soporte de validación motor y hub (No rueda) Código de parte: 714-011000:
--	---

3.3. Condiciones de operación

El Contratista deberá instalar los suministros bienes descritos en el numeral 3.2 en el equipo espectrómetro infrarrojo modelo Nicolet iS10 de marca Thermo Scientific, asimismo deberá realizar las pruebas de verificación operacional del equipo y garantizar la puesta en marcha u operatividad del equipo.

3.4. Embalaje y rotulado

3.4.1. Embalaje

Los bienes deberán ser entregados en sus empaques primarios originales, claramente identificados con la marca y el modelo correspondiente, sin señales de manipulación, apertura previa o adulteración. El embalaje deberá garantizar la integridad del contenido durante el transporte y almacenamiento.

3.4.2. Rotulado

Cada bien deberá estar debidamente rotulado con información visible y detallada que incluya: nombre del producto, código de parte, Esta información deberá presentarse con etiquetas firmemente adheridas al empaque.

3.5. Reglamento Técnico, Normas Metrológicas y/o sanitarias asociadas

No aplica a la presente contratación

3.6. Norma Técnica

No aplica a la presente contratación

3.7. Impacto Ambiental

No aplica a la presente contratación

3.8. Acondicionamiento, montaje o instalación

Los bienes serán instalados en el equipo FTIR modelo nicolete iS10 ubicado en el laboratorio químico de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, para los cuales se brindará las facilidades de acceso correspondientes.

3.9. Sistema de entrega para bienes

No aplica a la presente contratación

3.10. Transporte y seguros

3.10.1. Transporte

El bien ofertado incluirá los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, gastos de personal, movilidad, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.



3.10.2. Seguros

No aplica a la presente contratación

3.11. Garantía comercial

3.11.1. Alcance de la garantía

Contra defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento,

3.11.2. Condiciones de la garantía

Cubre defectos de fabricación y fallas. El proveedor asume la reparación o sustitución del equipo.

1) **Notificación del defecto:** Se notificará al proveedor en un plazo no mayor dos (2) días calendarios, sobre los defectos encontrados en los bienes adquiridos, mediante un informe de falla u otro documento que acredite la observación.

2) **Reposición del bien y/o servicio:** El proveedor asume la reparación o sustitución del bien en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de haberse notificado.

3) **Costos:** Los costos que se generen por la reposición del bien adquirido serán asumidos por el postor.

3.11.3. Periodo de garantía

La garantía de los bienes será de seis (06) meses contados a partir del día siguiente en que se otorga la conformidad por la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).

3.11.4. Inicio de cómputo del periodo de garantía

A partir del día siguiente en que se otorgó la conformidad al bien.

3.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica a la presente contratación

3.13. Visita y muestra

No aplica a la presente contratación

3.14. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.14.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica a la presente contratación

3.14.2. Soporte técnico

No aplica a la presente contratación

3.14.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación



IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.1.1. Lugar

La entrega de los bienes será en el Almacén de la sede principal de la Agencia Espacial del Perú, calle Luis Felipe Villarán N° 1069 - distrito de San Isidro - Lima, en el horario de 08:30 a 15:30 horas, en días laborables.

4.1.2. Plazo

El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificada de la Orden de Compra correspondiente. Si el día de internamiento corresponde a un sábado, domingo o feriado, los bienes deberán internarse el siguiente día hábil.

4.2. Entregable

Informe de verificación operacional del equipo.

Importante:

- Los entregables deberán ser remitidos a través de la mesa de partes de la Entidad:
 - ❖ Digital:
<https://mpvirtual.conida.gob.pe/mpvirtual/index.html#/registro>
 - ❖ Presencial: Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- Los entregables deberán estar debidamente, firmados (manuscrita o digital según artículo 3 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales) y foliados en todas sus páginas.
- No se aceptarán documentos con firmas pegadas como imagen.

4.3. Otras obligaciones

Una vez instalado los bienes, el proveedor deberá realizar las pruebas de verificación operacional.

4.4. Subcontratación

No está permitida la subcontratación

4.5. Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación. Asimismo, se compromete a cumplir con: la Política de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 de la CONIDA y las políticas específicas de seguridad de la



información de la CONIDA. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la CONIDA está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad permanecerá mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

4.6. Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.7. Solución de controversia

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de las Ley N° 32069.



4.8. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

4.9. Gestión de riesgos

Debido a las condiciones de los bienes y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

4.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Dirección de Tecnología Espacial (DITEC) se encargará de establecer las medidas de control durante la adquisición del bien.

4.11. Recepción y conformidad

4.11.1. Recepción

El almacén en coordinación con el área usuaria de la DITEC se encargará de la recepción de los bienes.

4.11.2. Conformidad

El área usuaria de la DITEC será la encargada de emitir la conformidad.

4.12. Pruebas para la conformidad de los bienes

4.12.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica a la presente contratación

4.12.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

Se realizará las pruebas de funcionamiento del equipo infrarrojo FTIR modelo Nicolet iS10 Thermo Scientific, una vez reemplazado los suministros mencionados en el ítem 3.1

4.13. Modalidad de Pago

Suma alzada

4.14. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de verificación operacional.
- Informe de Conformidad brindada por la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).
- Guía de remisión
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad brindada por la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).

4.15. Fórmula de reajuste

No aplica a la presente contratación

4.16. Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**
Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley general de contrataciones públicas.
- **Otras penalidades**
No aplica a la presente contratación

4.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de un (1) año, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

4.18. Declaratoria de viabilidad

No aplica a la presente contratación

4.19. Anexos

No aplica a la presente contratación

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. Experiencia del postor en la especialidad

No aplica a la presente contratación

5.2. Requisitos del personal

No aplica a la presente contratación.

5.2.1. Formación académica

No aplica a la presente contratación.



5.2.2. Capacitación

No aplica a la presente contratación.

5.2.3. Experiencia del personal clave

No aplica a la presente contratación.

San Isidro, 28 de mayo de 2026

Quím. Nery Ugarte Tito
Propulsores Sólidos

COM. FAP. ROGER MORALES CABRERA
Director de Tecnología Espacial

Nota: Los párrafos se llenarán de acuerdo a la necesidad del bien, ningún campo debe ser suprimido